

por lo qual nuestro Consejo, en la villa de Madrid, a
veinte y un dia del mes de Agosto de mil e mil seis-
cientos, y noventa, y nueve años = Fue D.ⁿ Estanuel
Arriaz = D.^{no} D.ⁿ Gregorio de Valle Arredondo = D.ⁿ D.ⁿ
D.ⁿ Andres de Medrano = D.ⁿ D.ⁿ Gregorio de Solerzano, y
Castillo = D.ⁿ Diego de la Serna = Jo. Thomas de Tuzar, y
Areriz, Cos. de Camara del Reyno. Señor, la hizo ex-
crivir por su mandado, con acuerdo de lo qual su Con-
sejo = Registrada D.ⁿ Josef Velaz = Teniente de Cancil-
ler mayor = D.ⁿ Josef Velaz

A nueve de Septiembre de mil, eiscientos noventa, y
nuebe, se publico la referida ordenanza por mandado
de la Real Justicia desta Ciudad.

Ordenanza confirmada en que
prohibe absolutam.^{te} la entrada
de todo genero de ganados en el
distrito qual comprende los rie-
gos de la Puerta de esta Ciudad

(N)

Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de